



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 084-2022-UNF/PCO

Sullana, 09 de agosto de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 040-2022-UNF-DGA-UC de fecha 08 de agosto de 2022; el Informe N° 002-2022-UNF-CDS de fecha 08 de agosto de 2022; el Informe N° 0238-2022-UNF-OAJ de fecha 09 de agosto de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, de fecha 27 de julio de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM y Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, de fecha 30 de junio de 2021, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos".

Que, el numeral 5. de la citada directiva, establece: "5.2. El Titular de la Entidad debe realizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente. Asimismo, garantizar el compromiso





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda. 5.3 El Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la CDS mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso".

Que, con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 107-2021-UNF/PCO, de fecha 16 de julio de 2021, se declara el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera de la Universidad Nacional de Frontera, al 31 de diciembre del presente año, en mérito a lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 108-2022-UNF/PCO, de fecha 16 de julio de 2021, se conforma la comisión la cual se encargará de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera de la Universidad Nacional de Frontera, al 31 de diciembre del presente año, con el objeto de cumplir con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financieras que administren recursos públicos".

Que, con Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "Instructivo par el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No financieras que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable.

Que, mediante Informe N° 040-2022-UNF-DGA-UC, de fecha 08 de agosto de 2022, el Jefe de la Unidad de Contabilidad informa a la Dirección General de Administración: "(...) respecto a las acciones encaminadas a coordinar con las áreas pertinentes, como la Unidad de Tesorería, la Unidad de Abastecimiento y el área de Almacén General, a efectos de poder analizar las sub cuentas contables contempladas en este primer avance, en aras de ir sincerando los saldos contables del Estado de Situación Financiera, tomando como base la información del mismo al 31 de diciembre del 2021. Por lo que, solicita realizar las coordinaciones correspondientes para que, en su calidad de Presidenta del Comité de Depuración y Sinceramiento Contable, convocar al mismo para revisión y aprobación del mismo. Así mismo, acto seguido, derivar el Acta que se genere del Comité con los integrantes que hayan participado de las acciones de sinceramiento contable, para la formalización con el acto resolutivo para los fines correspondientes".

Que, con Informe N° 002-2022-UNF-CDS, de fecha 08 de agosto de 2022, la Jefa de la Dirección General de Administración remite a Presidencia de Comisión Organizadora, los resultados del avance del periodo 2 del Plan de Depuración y Saneamiento Contable para su aprobación mediante acto resolutivo.

2





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Informe N° 0238-2022-UNF-OAJ, de fecha 09 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, resulta jurídicamente viable que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que apruebe los Resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento – PDS, puesto de conocimiento por parte de la Presidencia de la Comisión de Depuración y Saneamiento Contable de la Universidad Nacional de Frontera".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados de avances del periodo 02 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Frontera, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el registro contable de los resultados de avances aprobadas en el artículo anterior, en el periodo 02, por el Jefe de la Unidad de Contabilidad bajo la supervisión de la Dirección General de Administración de esta Casa Superior de Estudios, a nivel de Unidad Ejecutora, y asimismo, confirmar, los registros contables a la comisión única.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, el Jefe de la Unidad de Contabilidad de esta Casa Superior de Estudios, presente la resolución y los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, a las demás instancias académicas y administrativas de esta Casa Superior de Estudios, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pazulhuán Rivera
SECRETARIO GENERAL